



ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M LA PLATA

En Jeppener, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2011, entre PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., representada en este acto por el Sr. Ricardo Bertero, en su carácter de Director de Recursos Humanos Áreas Industriales, Valeria Genovese, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales y el Sr. Gustavo Sartore, como Responsable de Recursos Humanos UMJ y la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representada en este acto por los Sres. Enrique Salinas, en su carácter de Secretario General, Ricardo Eguía, como Secretario de Organización, y en condición de delegados, Marcelo Giovannone, José Basualdo, Daniel Cardoso, Felix Sueldía, Mario Martínez y Antonio Etcheverri, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: Que las partes han realizado reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de los salarios del personal jornalizado comprendido en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, LAUDO 29 "Rama Automotor", representado por UOMRA Seccional La Plata en el Establecimiento Jeppener

SEGUNDO: Que sobre el particular las partes acuerdan adoptar las siguientes medidas, según se indica a continuación:

2.1. Con vigencia a partir del 1º de Enero de 2012 se acuerda abonar una suma no remunerativa equivalente al 9 % (nueve por ciento) del importe neto del jornal básico correspondiente a cada categoría vigente a dicha fecha. Dicha suma se liquidará a partir del mes de Enero bajo el concepto: "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.1. ACTA 21/12/2011"

2.2. El día 1º de Mayo de 2012 la "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.1. ACTA 21/12/2011" adquirirá naturaleza salarial a todos sus efectos y será incorporada al jornal básico correspondiente a cada categoría.

2.3 Con vigencia a partir del 1º de Mayo de 2012 se acuerda abonar una suma no remunerativa equivalente al 4% (cuatro por ciento) del importe neto del jornal básico correspondiente a cada categoría vigente al 30 de Abril de 2012 con la incidencia de la incorporación prevista en el punto 2.2 del presente acuerdo. Dicha suma se liquidará a partir del mes de Mayo de 2012 bajo el concepto: "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.3 ACTA 21/12/2011".

2.4. El día 1º de Julio de 2012 la "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.3. ACTA 21/12/2011" adquirirá naturaleza salarial a todos sus efectos y será incorporada al jornal básico correspondiente a cada categoría.

2.5. La aplicación de las medidas descriptas en los puntos precedentes se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO: Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación de los salarios básicos producto del presente acuerdo, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo o no con posterioridad a la firma de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

CUARTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir del 1° de junio de 2012, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales que eventualmente regirán para el personal jornalizado representado por UOM a partir del 1° de julio de 2012, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

ANEXO

Acuerdo salarial - 1er Semestre 2012 - UOM JEPENER

Escala aplicable a personal operario CDI - 1er. Semestre 2012 - UOM JEPENER				
	01/01/2012	Enero 2012 9% Neto No Remunerativo	Mayo 2012 4% Neto No Remunerativo Acumulado	01/07/2012
OPERARIO	23,41	1,70	0,62	26,54
OPERARIO CALIFICADO	25,39	1,84	0,89	28,78
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	28,63	2,07	1,00	32,45
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	29,62	2,16	1,05	33,81
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	31,58	2,29	1,11	35,80
OFICIAL INTERMEDIO	32,31	2,34	1,13	36,63
OFICIAL MULTIPLE	33,04	2,39	1,16	37,46
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	37,21	2,70	1,31	42,18

Escala aplicable a personal operario Temporal, Eventual y CDD - 1er Semestre 2012 - UOM JEPENER				
	01/01/2012	Enero 2012 9% Neto No Remunerativo	Mayo 2012 4% Neto No Remunerativo Acumulado	01/07/2012
OPERARIO	22,24	1,61	0,78	25,21
OPERARIO CALIFICADO	24,12	1,75	0,85	27,34
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	27,19	1,97	0,95	30,82
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	28,33	2,05	0,99	32,12
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	30,00	2,17	1,05	34,01
OFICIAL INTERMEDIO	30,70	2,22	1,08	34,80
OFICIAL MULTIPLE	31,39	2,27	1,10	35,59
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	35,35	2,56	1,24	40,08

UOM LA PLATA

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte.1.484.561/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de **Marzo de 2012, siendo las 16,00 horas**, comparecen espontáneamente el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD** por ante el Dr. Raulo. FERNANDEZ, Jefe **del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (uomra)**, el señor Antonio CATTANEO, Secretario de Organización.

Declarado abierto el acto por el actuante y cedida que le fue la palabra a la UOMRA, MANIFIESTA: Que viene a ratificar en un todo el acuerdo arribado en forma directa de fecha 21/12/2011, obrante a fs. 26, el que consta de una fojas útil. Solicita su homologación.

No siendo para más se da por terminado el acto, quedando los comparecientes debidamente notificados, por ante mi que previe lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL UOMRA

Dr. Raulo Fernandez
Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3
de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



*Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social*

Expte. nro. L.490.560/12

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Marzo de 2012, se otorga las facultades necesarias para que en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Dirección General de Negociación Colectiva, a cargo del Dr. RAUL O. S. RONDIEL, Director del Departamento de Relaciones Laborales n° 3 de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, la Sra. VALERIA GENOVESE, Gerente de Recursos Humanos de la **Unio PEUCO CYTROEN ARGENTINA SA**

Declarado abierto el acto, en uso de la pluma la comarca de Valeriana, en la ciudad de Buenos Aires y por ante esta Autoridad a ratificar en todos sus términos el acta obrante en el expediente nro. L.490.560/12 del 21-12-2011.

En su oportunidad se ratificó el acto por ante el que precede el presente expediente, en la ciudad de Buenos Aires.

REPINTRE: AK7



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

57

Expte. 1.429.445/11

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 2012, siendo las 10.30 hs. comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Dr. Raúl Osvaldo FERNANDEZ, Jefe del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, en el carácter de Miembros de la Comisión de Delegados de la UOMRA, Planta Jeppener, los Sres. Mario EMILIO MARTINEZ- DNI. 14.961.904, Antonio ETCHEVERRY DNI 12.075.675, Walter D. CARDOSO DNI. 16.624.504 y Jose E. BASUALDO DNI. 12.065.630, quienes vienen por este acto a ratificar íntegramente los acuerdos arribados con la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA. obrantes a fs. 9/10, 9/10 del Expte. adjunto nro.1.429.447/11 agregado a fs. 35, y fs. 26 del expte. adjunto 1.490.560/12 agregado a fs. 36. En consecuencia se adhieren al pedido de homologación formulada en autos. CONSTE.

COMISION INTERNA DE DELEGADOS UOM

[Handwritten signatures of Mario Emilio Martinez, Antonio Etcheverry, Walter D. Cardoso, and Jose E. Basualdo]

[Handwritten signature of Dr. Raúl Osvaldo Fernández]

Dr. RAÚL OSVALDO FERNÁNDEZ
Dirección Relaciones Laborales N°3
Oficina de Negociación Colectiva
MTCyS